



ABOGADO INCAPACIDAD
PERMANENTE

Incapacidad Laboral

ASOCIACION FRIDA

Ponencia por Vicente Javier Saiz Marco, abogado

Col ICAM: 59.795

Pamplona, 11 de Mayo de 2017

NO CONFUNDIR

INCAPACIDAD
LABORAL



INSS Organismo Estatal

GRADO DE
DISCAPACIDAD



Servicios Sociales del
Gobierno de Navarra

C/ Gonzalez Tablas, 7
31005 Pamplona



Invalidez No Contributiva

Requisitos:

- Tener reconocido un **Grado de Discapacidad igual o superior al 65%**.
- Ser mayor de **18 años y menor de 65 años**.
- **Residir legalmente en territorio español** y haberlo hecho durante 5 años; dos de ellos inmediatamente anteriores a los de la fecha de solicitud.
- **Carecer de ingresos suficientes** según la normativa aplicable.
(Ingresos máximos autorizados 5.164,60€/año)
- La **cuantía máxima** para 2017 es de **368,90€**

(Invalidez No Contributiva- Requisitos)



Incapacidad Laboral

```
graph TD; A[Incapacidad Laboral] --> B[Incapacidad Temporal]; A --> C[Incapacidad Permanente];
```

Incapacidad Temporal

El trabajador esta impedido para trabajar durante un tiempo limitado hasta que recupera la salud

Incapacidad Permanente

El trabajador no mejora a pesar de los tratamientos y sus secuelas son crónicas e incompatibles con el trabajo

(Incapacidad Temporal - Incapacidad Permanente)



Incapacidad Permanente

- Requisitos:

1. Cotizaciones PREVIAS
2. Situación de alta o asimilada al alta.
3. Secuelas/limitaciones ocasionadas por enfermedad o accidente, incompatibles con la realización de actividad laboral.



Algunas situaciones asimiladas al Alta:

- La **situación legal de desempleo, total y subsidiario, y la de paro involuntario** una vez agotada la prestación contributiva o asistencial, siempre que en tal situación se mantengan la inscripción como **desempleado** en la oficina de empleo.
- La **prórroga de efectos de la situación de Incapacidad Temporal.**
- La situación de **Incapacidad Temporal que subsista, una vez extinguido el contrato.**
- La **excedencia forzosa.**
- La **excedencia para el cuidado de hijos con reserva de puesto de trabajo**, de acuerdo con la legislación aplicable.
- El **traslado del trabajador** por la empresa fuera del territorio nacional.
- La **suscripción de convenio especial** en sus diferentes tipos.
- Los **periodos de inactividad** entre trabajos de temporadas.
- La situación de aquellos trabajadores **que no se encuentren en Alta ni en ninguna otra de las situaciones asimiladas a las misma**, después de haber prestado servicios en puestos de trabajo que ofrecieran riesgo de enfermedad profesional y a los solos efectos de que pueda declararse una **Invalidez Permanente debida a dicha contingencia.**
- La situación del trabajador durante el **periodo de vacaciones anuales retribuidas no disfrutadas** con anterioridad a la extinción del contrato.

(Incapacidad Permanente- Requisitos)



Grados de Incapacidad Permanente



DESARROLLO DEL PROCESO DE SOLICITUD DE IP

¿QUIEN PUEDE PEDIR LA IP?:

- SPS
- Mutua
- INSS
- El propio interesado.

¿ANTE QUIEN SE SOLICITA LA IP?:

Ante el INSS



VALORACIÓN:

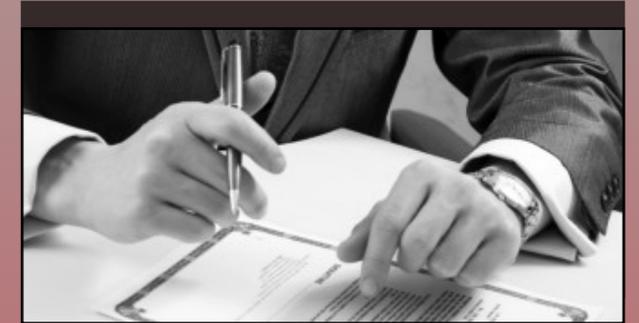
Por el equipo de Valoración de Incapacidades EVI, que formula directamente la propuesta.

CONCLUSION:

Resolución por los directores provinciales del INSS:
DENEGANDO o ESTIMANDO

DENEGACION DE LA IP:

- Presentar la **Demanda Judicial** si la Reclamación Previa es desestimada



- La Demanda se presenta ante los Juzgados de lo Social de Pamplona

ESTIMACION DE LA IP:

- Puede ser estimada por el **INSS**, por el **Juez de lo Social de Pamplona** o por el **TSJ de Navarra**.
- La Sentencia del Juez es **recurrible ante el TSJ de Navarra**
- El trabajador adquiere la condición de **Pensionista** percibiendo la pensión conforme al Grado reconocido. La pensión es de **14 pagas al año**.
- Se **extingue la relación laboral** con reserva de puesto de trabajo de 2 años.
- La **pensión es vitalicia** pero el INSS la puede revisar; hay posibilidad de que la quite si hay mejoría o si el enfermo no aporta los informes de evolución.
- **Revisión de Grado:** El enfermo al que le han reconocido una IPT puede solicitar con el tiempo una pensión de IPA si acredita que ha habido un empeoramiento.

(Incapacidad Permanente - Resolución de la Solicitud)



Enfermos de SFC, FM y SQM: Consejos prácticos aplicables a procesos de I.P

1. Enfermedad diagnosticada.
2. Diagnóstico consolidado.
3. Objetivar las **secuelas**.
4. **Comentarios descriptivos** en los informes.
5. En juicio es muy importante acudir con un **perito médico** experto en estas enfermedades.



Ilustración de los pasos a seguir en la tramitación de la Incapacidad Permanente,

